

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 55.

Table with columns for PROVINCIAS, ULTRAMAR, and EXTRANJERO, listing subscription rates for different durations.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Lorenzo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

En atención á los especiales conocimientos de D. Luis de la Escosura, Jefe de segunda clase del cuerpo de Ingenieros de minas, profesor de química general y analítica en la escuela especial del mismo, y vocal de la Junta consultiva de Aranceles, vengo en nombrarle Jefe de administración de tercera clase de Hacienda pública, con destino á servir la plaza de Superintendente de la casa del monarca de Madrid, que resulta vacante por fallecimiento de D. Manuel Gutiérrez Ojeda que la desempeñaba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administración.—Negociado 5.º

Remitido al Tribunal Supremo Contencioso-administrativo el expediente sobre autorización para procesar á D. Miguel de Lera, Administrador de rentas que ha sido de Bujalance, ha concurrido lo siguiente: «Excmo. Sr.: Este Tribunal ha examinado el expediente original remitido por el Gobernador civil de la provincia de Córdoba en que ha negado al Juez de Hacienda de la misma la autorización para procesar á Don Miguel de Lera, Administrador de Rentas estancadas que ha sido de Bujalance, de cuyo expediente resulta:

Que habiendo decretado en Julio del año último la Junta popular de Bujalance, de acuerdo con la de la capital de provincia, rebajar una mitad los precios del tabaco, se quejaron varios vecinos al Alcalde de que el Administrador de Rentas estancadas, D. Miguel de Lera, había negado la venta de cajitas de tabaco picado habano, expendiéndolas con posterioridad á otros vecinos de la población.

Que comunicado este hecho por el Alcalde á la Junta de Gobierno, acordó esta verificar un recuento de las existencias de la Administración, en cuyo acto ordenó Lera á D. Dionisio Millán, estancadero y con el carácter de dependiente, que recogiese 20 cajitas de las de á diez cuartos que estaban en el suelo y otras en un cajón, á fin de que no se extravasasen durante el reconocimiento: Que en esta clase, y en virtud de una consulta á la superioridad para que se separase á este funcionario como así se efectuó; y el Alcalde de Bujalance, sin previa autorización del Gobernador civil, procedió á instruir el expediente gubernativo en averiguación de los hechos indicados:

Que de las diligencias practicadas resulta, según declaración del Administrador, que la queja se produjo el día 4 de Agosto último, y que en consecuencia de esta consulta á mitad del precio corriente empezó el 3.º, ocasionando confusión suma la demanda de tabacos en la casa-administración:

Que el Administrador ofreció las 20 cajitas recogidas por el estancadero durante el recuento á dos vecinos que se las pidieron, haciéndosele después otras demandas de tabacos de esta clase, que resultó á los estancos de la ciudad, no pudiendo entonces distraerse de sus ocupaciones; y por último:

Que remitido el expediente al juzgado de Hacienda de Córdoba, de orden de la Dirección general de Rentas estancadas, para que se siguiese su curso ordinario, el Juez, oído el Fiscal, pidió autorización al Gobernador civil, quien la denegó, previo informe de la Diputación provincial, comunicándolo al juzgado para los efectos oportunos.

Visto el Real decreto de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdicción de Hacienda y represión de los delitos de contrabando y fraude:

Visto el Real decreto de 27 de Marzo de 1850 sobre autorización para procesar á los Gobernadores de las provincias y demas empleados y corporaciones dependientes de estos por hechos relativos al ejercicio de sus funciones:

Considerando que mediando estas circunstancias, el simple hecho de negar la venta de una clase de tabaco en momentos de confusión producida por la excesiva demanda no puede constituir un delito, sino á lo sumo una falta administrativa, que ha sido corregida suficientemente con la separación del funcionario de que se trata:

Considerando que la ocultación de las 20 cajitas de tabaco habano en el acto del recuento de que va hecho mérito no pudo tener por objeto defraudar los intereses de la Hacienda pública, porque estando todas las existencias á cargo del Administrador, y rebajados los precios, cuanto mayor fuese aquel tanto menor sería la data á practicarse la liquidación, lo cual prueba que no fue hecha de mala fe:

El Tribunal opina que podría V. E. consultar á S. M. que se confirme la negativa resuelta por el Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Tribunal, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1855.—Huelves.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUBERNA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

(Continuación.)

RETIRADOS.

8 de Setiembre de 1855. Al Director general de infantería.—Concediendo retiro con 60 rs. al mes al soldado de infantería Manuel Taboada Varela. Al Capitan General de Cataluña.—Concediendo relief al soldado de artillería licenciado Francisco Roig y Sabaté.

Al de Castilla la Vieja.—Id. rehabilitación al soldado de infantería licenciado Pedro Jalon y Sastre.

Al de las provincias Vascongadas.—Concediendo Real licencia por seis meses al Capitan de infantería retirado D. José Antonio de Anísola.

Al de Aragón.—Concediendo relief al sargento segundo de infantería retirado Manuel Azpierrez y Batorri.

Al Director general de infantería.—Negando la vuelta al servicio al Teniente retirado D. Luis Alvarez Arango.

Al mismo.—Id. id. id. al Capitan graduado D. Miguel Argonasailla.

Al mismo.—Id. id. id. al Teniente D. Francisco Alvarado.

Al mismo.—Id. id. id. al Capitan D. Antonio Garcia Santibañez.

Al mismo.—Id. id. id. al Teniente D. Pedro Ramon de Clariana.

Al mismo.—Id. id. id. al Teniente D. Francisco Ureña.

Al mismo.—Id. id. id. al Capitan D. Antonio Tomás y Masagüe.

Al mismo.—Id. id. id. al Teniente D. Juan Navarro y Martínez.

Al mismo.—Id. id. id. al Subteniente D. Manuel Margall.

Al mismo.—Id. id. id. al segundo Comandante D. Pedro Lopez Robio.

Al mismo.—Id. id. id. al Teniente D. Benito Toubes.

Al mismo.—Id. id. id. al Comandante D. José Urcití y Gastelu.

Al mismo.—Id. id. id. al Teniente D. Ramon Palomar.

Al mismo.—Id. id. id. al Cadete D. Pascual Reguera.

Al de EE. MM. de plazas.—Id. id. id. al Coronel D. Vicente Ruiz.

Al Inspector general de carabineros.—Id. id. id. al sargento Jefe D. Fernando Olivares.

Al Capitan General de Extremadura.—Id. id. id. al sargento primero Juan de la Mata.

Al de Andalucía.—Id. id. id. al Subteniente D. Antonio del Barco.

Al Capitan General de Aragón.—Negando la vuelta al servicio al Teniente D. Santos Valero.

Al Sr. Secretario de las Cortes Constituyentes.—Mandando pase al Ministerio de Hacienda la instancia del Teniente D. Diego de Baza y Perez.

40 de id. id. Al Director general de infantería.—Negando abono de mensualidades y retiro como segundo Comandante al que lo es retirado D. Pablo Martínez Aróstegui.

Al mismo.—Negando la vuelta al servicio al Subteniente graduado, sargento primero, D. Simon Medina.

Al mismo.—Id. id. id. al Subteniente D. Francisco Lopez.

Al mismo.—Id. id. id. al Teniente retirado D. Andrés Lopez Neira.

Al mismo.—Id. id. id. al id. D. Francisco Garcia.

Al mismo.—Id. id. id. al Subteniente graduado, sargento primero, D. Marcelino Gonzalez y Alvarez.

Al mismo.—Concediendo retiro con 840 rs. al mes al segundo Comandante D. Nicolás Lopez Gutierrez de Lamadrid.

Al mismo.—Concediendo retiro con uso de uniforme y fuero criminal y grado de Comandante al Capitan graduado Teniente D. Joaquin Hazañas.

Al mismo.—Concediendo retiro con 4,080 rs. al mes al Teniente Coronel graduado, primer Comandante, D. José Berzabal y Bodoa.

Al de Sanidad militar.—Concediendo retiro con uso de uniforme al primer Ayudante médico supernumerario, segundo efectivo, D. Manuel Escobar y Garcia.

Al Inspector general de carabineros.—Concediendo abono de tiempo, empleos de sargento primero y de Subteniente graduado y empleo de Teniente, todavia en abono y grado de Capitan, al sargento segundo D. Miguel Estéban de la Reguera, pero sin salir de retirado.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando la vuelta al servicio al Subteniente de infantería D. Tomas Seseña de la Hera.

Al mismo.—Concediendo traslación de retiro para Murcia al Teniente Coronel graduado Capitan de infantería retirado D. Francisco Gras y Bray.

Al mismo.—Negando la vuelta al servicio al sargento primero Francisco Rúa.

Al mismo.—Concediendo Real licencia por tres meses para Francia al Teniente Coronel graduado Capitan de caballería D. Juan de Arcos y Rodriguez.

Al Capitan General de Aragón.—Negando la vuelta al servicio al Comandante graduado Capitan de infantería retirado D. Francisco Alguacil y Piedra.

42 de id. id. Al Director general de infantería.—Negando la vuelta al servicio al Capitan graduado Teniente retirado D. José Manuel Abelleira.

Al mismo.—Id. id. id. al Teniente retirado D. Manuel Carranque y Cortés.

Al mismo.—Id. id. id. al Capitan graduado Teniente retirado D. Antonio Galvez y Sanchez.

Al mismo.—Id. id. id. al Teniente retirado D. Joaquin Gonzalaz Dobal.

Al mismo.—Id. id. id. al primer Comandante graduado Capitan retirado D. Ventura Heroas.

Al mismo.—Id. id. id. al Subteniente que fue de la compañía Guías de Navarra D. Manuel Lizaso y Urdain.

Al mismo.—Id. id. id. al Teniente licenciado D. Juan Padilla y Jaime.

Al Sr. Ministro de Estado y al Director general de cruz de Isabel la Católica, libre de gastos, y empleo de segundo Comandante al que lo es retirado Capitan graduado Don Francisco Tamarit y Arjones.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando empleo de Subteniente al sargento primero licenciado Don Francisco Campano.

Al mismo.—Id. vuelta al servicio al Alférez de caballería retirado D. Pedro José de Zabala.

Al mismo.—Id. id. id. al Teniente licenciado D. Livinio Ban-Batich.

Al mismo.—Id. id. id. al Capitan graduado Teniente retirado D. Jaime Marques Fiol.

Al mismo.—Id. id. id. empleo de Teniente al Oficial segundo de Administración militar D. José Perez Morales.

Al mismo.—Id. vuelta al servicio al Subteniente de infantería, guardia del Real cuerpo de Alabarderos retirado, D. Vicente San José y Gomez.

Al de Castilla la Vieja.—Id. id. al Capitan retirado Don José Perez Duran.

Al de Galicia.—Id. id. id. al Capitan graduado Teniente de infantería retirado D. Juan Luengo y Romana.

Al mismo.—Id. id. id. con destino al cuerpo de Estados mayores al Teniente que fue de cuerpos francos D. Salvador de Ponte y Hor.

Al mismo.—Id. id. id. al carabiniere licenciado Pablo Rivas y Gomez.

Al de Andalucía.—Concediendo grado de Teniente Coronel, y cruz de San Hermenegildo, al Comandante graduado, Capitan de caballería, D. Garcia Bobadilla y Ruiz.

Al mismo.—Negando vuelta al servicio al Subteniente graduado, sargento primero de infantería licenciado, Don Manuel Nuñez Palomo.

Al mismo.—Id. id. id. al Teniente de carabineros retirado D. Pablo Jaria y Lobera.

Al Capitan General de Cataluña.—Id. id. id. al Alférez de caballería retirado D. Pablo Hermil.

Al de Aragón.—Id. id. id. con el empleo de Subteniente, al que lo es graduado, sargento primero retirado, D. José Landeira.

Al de Valencia.—Id. id. id. con destino al cuerpo de carabineros, al Teniente graduado Subteniente de infantería retirado D. Miguel Morales y Rey.

Al mismo.—Id. id. id. al Subteniente graduado, sargento primero licenciado, D. Vicente Flores y Bordó.

Al de Burgos.—Id. id. id. al Capitan graduado Teniente retirado, D. Francisco Alonso.

Al de Granada.—Concediendo traslación de retiro para Sevilla al Teniente de caballería retirado D. Antonio Muñoz y Romero.

Al de Extremadura.—Negando la sargenta mayor de la plaza de Olivenza al sargento mayor de plazas retirado D. Manuel Navarro.

43 de id. id.—Al Director general de infantería.—Concediendo retiro con 150 rs. al mes al Teniente D. José de Cañas y Sisonos.

Al mismo.—Negando la vuelta al servicio ó el máximo de retiro al Capitan D. Rafael Salgado y Aranjó.

Al Inspector general de carabineros.—Concediendo retiro con 55 rs. al mes al cabo primero Pablo Gomez Concha.

Al Director general de caballería.—Negando la vuelta

al servicio con destino al cuerpo de carabineros al Capitan D. Antonio Manduit.

Al de EE. MM.—Concediendo retiro con 540 rs. al mes al Oficial primero de la Capitania general de Aragón Don Eustaquio Loscos.

Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo empleo de sargento primero, de Subteniente, de Teniente y grado de Capitan al sargento segundo D. Pablo Rodriguez y Alonso.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando el retiro correspondiente al empleo de Capitan, ó vuelta al servicio, al Teniente D. Francisco Martínez Zabala.

Al mismo.—Negando la vuelta al servicio activo al Subteniente D. Leonardo Nieto.

Al mismo.—Id. empleo de Teniente Coronel y mejora de retiro al primer Comandante D. Francisco Tamarit.

Al mismo.—Id. mejora de retiro al Capitan de infantería D. Matias Igrarary.

Al Intendente general militar.—Concediendo el pase á esta capital al Comisario de guerra de primera clase, Don Juan de Mata.

Al Capitan General de las Provincias Vascongadas.—Negando empleo de Coronel al Teniente Coronel D. José Ramon de Urrejoa.

Al de Cataluña.—Concediendo mejora de retiro con 297 reales al mes, al Teniente D. José de Mongay y Abisno.

Al Capitan General de Galicia.—Negando la vuelta al servicio al cadete licenciado D. José Francisco Rodriguez.

Al de Andalucía.—Id. empleo de Teniente y dos diplomas de cruces, al sargento licenciado D. José Maria Romero.

Al de Cataluña.—Concediendo traslación de retiro para la ciudad de Sevilla, al Capitan D. Francisco de Paula Dalmau.

Al Director general de infantería.—Negando la vuelta al servicio al sargento segundo Agustín Valero y Casado. (Se concluirá.)

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Circular.

Por Real orden de 30 de Agosto último ha sido elevada la Administración de Correos de Vigo á principal de sexta clase, agregándole las estafetas de Caldas de Reis, La Guardia, Pontevedra y Tuy, que lo eran de la Orense; y debiendo empezar á funcionar en su nueva categoría el 1.º de Octubre próximo, lo aviso á V. para su conocimiento, acompañándole nota de las Administraciones á que forma y recibe cargos.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1855.—Angel Izardí.—Sr. Administrador principal de Correos de....

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina se han comunicado á esta Dirección, los siguientes anuncios publicados por la comisión del almirado marítimo de las costas de los Estados-Unidos:

1.º BUQUE-LINTERNA EN EL BAJO SUCCONESETT.

Estrecho de Vineyard.

Desde el 1.º de Junio del presente año quedó colocado el mencionado buque-linterna en su actual posición por 64 brazas de agua, próximamente en la medianía de los buques Succonsett y Eldridge, con las siguientes demoras:

Table with columns for 'El fanal de cabo Poge', 'El West Chop', 'La punta Nobsque', 'La boya del extremo NO. del bajo Horse Shoe', and 'El buque', with corresponding coordinates.

El buque, que está aparejado de goleta, presenta una luz fija brillante, y en cada palo una bola. Tiene el nombre Succonsett con letras rojas en sus costados, estando estos pintados por debajo del letreiro, de rojo y blanco perla adrezados.

Advertencias para dar resguardo á estos bujos.

Los buques que viniendo del O. se dirijan por el canal del N. del estrecho de Vineyard, deben marcar la luz de punta Nobsque al O., y gobernar al E. hasta que el buque-linterna demore al S. 78.º-45.º 00" E.; entonces pondrán la proa á dicho buque; y habiéndolo rebasado, el rumbo es al N. 67.º-30" E., hasta el faro de punta Gannum. Se debe tener mucho cuidado que estos rumbos sean de toda confianza.

2.º PUERTO DE NEWBURY.

Se ha establecido una boya de barril, pintada á listas negras y blancas perpendiculares, en 54 brazas de agua en bajamar, por fuera de la barra del mencionado puerto, demorando la luz del O. del mismo, al S. 78.º-45" O., distante 1,257 brazas.

Advertencias para la entrada.

Los buques que se dirijan á cruzar la barra deben enfilarse esta boya con la luz del O., y seguir este rumbo que conduce por 72 pies de fondo en bajamar, describiendo en esta enfilación una luz pequeña que aparecerá casi unida por el lado de la boya.

Habiendo cruzado la barra y á medio feno de la costa, haya una valiza de percha pintada de color negro, que se dejará por la banda de babor. Entonces se hará rumbo al N. 53.º-25.º 45" O., pasando la de listas negras y blancas perpendiculares, situada en el canal del medio, hasta la boya roja de las rocas Negras (Black Rocks), que se gobernará al S. 81.º-33.º 45" O.; conservando este rumbo se dejarán por babor las boyas pintadas de negro del placer de Joppa, y por estribor la roja de punta Joe Noyes, hasta llegar á la boya de listas negras y blancas perpendiculares del canal interior del medio, navegando en seguida entre los dos muelles para coger el fondeadero. Estos muelles están cercanos á la ciudad.

3.º BAHIA BOSTON.

En las cercanías de la restinga Graves, en la expresada bahía, se ha colocado una embarcación de hierro con campana para prevenir á los navegantes de su proximidad al citado escollo. La campana está elevada 134 pies á lumbre de agua, y sonará por el movimiento del mar, pudiéndose oír como á una milla de distancia.

El caso es el pintado de negro, y en ambas batayolas se distingue perfectamente en letras blancas Graves Lodge, y cuando está aprobado al NE., demoran

Table with columns for 'El fanal de Boston', 'El faro de isla Larga (Longisland)', 'La boya de la barra del Fawn grande', 'El hoyo Nahant', and 'La valiza de isla Deer', with corresponding coordinates.

Todos los rumbos y demoras son de la aguja. Lo que se publica para los efectos expresados al principio de este anuncio. Madrid 17 de Setiembre de 1855.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

TRIBUNAL SUPREMO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas: A todos los que las presentes vieren

y entendieren, y á quienes tocare su observancia y cumplimiento, sabed que hemos venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo pende en primera y única instancia entre partes, de la una D. Santiago de Velasco é Ibarrola, y vecino de esta corte, contratista del servicio de conducciones de efectos estancados, excepto la sal, su Abogado defensor, el Licenciado D. Ruperto Navarro Zamorano, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada hoy en rebeldía por no haber contestado á la demanda el encargado de su defensa Licenciado Don Miguel Lopez Martínez Aldeguer Fiscal del suprimido Consejo Real, sobre que se dejen sin efecto las condiciones de disposiciones, ó al menos la segunda de la Real orden de 30 de Mayo de 1853, referente á las condiciones hechas de un puerto á otro del litoral, y se declare que se tengan y consideren como terrestres, para los efectos del contrato, todas las conducciones de puerto á puerto del litoral á virtud de órdenes ó guías en las que no se haya expresado lo que el acuerdo de la conducción lisa y llanamente.

Visto el expediente otorgado en 16 de Diciembre de 1851, por la que se concedió al demandante el arriendo del servicio general de conducciones de efectos estancados, excepto la sal, por término de cuatro años, á contar desde el 1.º de Enero de 1852 hasta 31 de Diciembre de 1855, bajo el pretexto de que el contrato no se celebró en las conducciones terrestres, y 99 céntimos por el traslado y llega en las marítimas, sujetándose el contratista al pliego de condiciones y leguarios insertos en la misma, y comprometiéndose en solemne forma á cumplirlas según su tenor literal, sin interpretación ni tergiversación de ninguna clase:

Visto el otro pliego de condiciones, entre las cuales se hallan las siguientes:

3.º «Este servicio se dividirá en dos clases, á saber:

Primera. «Conducciones terrestres que comprenden las que se hagan desde las fábricas de tabacos, pólvora y papel sellado, á las Administraciones de las capitales de provincia, desde estas á las Administraciones de partido, de aquí á las subalternas ó cualquier otro punto que sea necesario para el cumplimiento de las condiciones.»

Segunda. «Conducciones marítimas que son las de puerto á puerto en el litoral, y á las Baleares desde los puertos de la Península; entendiéndose que las remesas que se hicieren por mar para puntos interiores se pagarán como marítimas desde el puerto de la salida al de desembarque, y como conducciones terrestres desde el puerto de desembarque hasta el punto de su destino.»

Condición 15 en su período final. «Los leguarios aprobados por S. M., que han de servir para el pago de estos trasportes, son los que á continuación se insertan para que puedan enterarse de ellos los que quieren interesarse en esta contrata; siendo expresa condición que el que resulte contratista no ha de poder pedir alteración de los precios que quedan estipulados con pretexto de inexactitud en el contrato, porque á ellos se somete sin restricción ni reserva alguna.»

Vista la Real orden de 30 de Mayo de 1853, que ha motivado este procedimiento, por la que habiéndose dado cuenta de un expediente instruido en la Dirección general de Rentas estancadas, del cual resulta:

Que el contratista de conducciones de efectos estancados D. Santiago de Velasco é Ibarrola estaba cobrando en varios puntos, y pretendía cobrar en los demas, como terrestres, conducciones ejecutadas de puerto á puerto del litoral, y calificadas expresamente como marítimas en el pliego de condiciones y en el leguario del contrato: enterada de que la Dirección general de Rentas estancadas dispuso, con fecha 17 de Marzo último, que cuando en los órdenes que se expediesen para verificar las conducciones de efectos estancados no expresare que tuvieran lugar por mar en todo ó en parte, se entenderían como terrestres: enterada de que esta orden se expidió con motivo de una reclamación hecha por el mismo contratista para que se considerasen como terrestres las conducciones mistas desde los puertos del litoral hasta Gádiz y Málaga, enterada de que en virtud de esta orden había reclamado después el contratista, ante la Administración de Contribuciones indirectas de Almería, que se le pagasen como terrestres varias conducciones verificadas por mar desde el puerto de Alicante al puerto de Almería: enterada asimismo de que, según aparece de los estados remitidos por la Administración de Málaga, se han considerado y pagado al contratista como terrestres las conducciones de efectos estancados hechas por mar desde Alicante á Málaga, y desde Gádiz á este mismo puerto: enterada además de la consulta que sobre el mismo asunto ha dirigido el Administrador de Contribuciones indirectas de Barcelona á la Dirección general de Estancadas:

Y considerando que la Dirección general de Estancadas no tenía facultad para expedir órdenes que, como la de 17 de Marzo, alteran el espíritu y la letra del contrato con grave daño de los intereses de la Hacienda:

Y considerando que hallándose comprendidas entre las conducciones marítimas señaladas expresa y terminantemente en el pliego de condiciones y en el leguario marítimo del contrato, las conducciones entre Gádiz y Málaga, Alicante y Almería, y entre Gádiz y Alicante:

Considerando que de interpretación en interpretación ha llegado el contratista hasta el extremo de pedir y obtener que se le considere y se le paguen como terrestres, conducciones que la razón, la práctica y la misma naturaleza han hecho marítimas:

Y considerando, en fin, que no solamente existe el mal ejemplo de abusos en el desfalco que sufren los intereses públicos, sino tambien, y muy particularmente, en el ejemplo y aliente que se ofrecen con él á las especulaciones ilegítimas, he tenido á bien resolver:

Primero. Que quede sin ningún valor ni efecto la orden de 17 de Marzo expedida por la Dirección general de Rentas estancadas, en virtud de la cual se han estado cobrando y pagando como terrestres las conducciones puramente marítimas, solo porque en las guías no se expresaba que se hacían por mar, aun cuando real y efectivamente se hacían de esta manera:

Segundo. Que el contratista devuelva á la Hacienda las cantidades que hubiese cobrado de mas por este concepto:

Tercero. Que se circulen órdenes terminantes á todas las Administraciones para descubrir las listas que se hubieren cometido en esta clase de asuntos, con el objeto de que se me propongan las medidas á que haya lugar.

dicion tercera en grave daño de los intereses de la Hacienda pública:

Considerando que Velasco é Ibarrola no ignoraba esto, en atención á que mas de una vez dijo que la condicion tercera del contrato de 16 de Diciembre de 1851 habia innovado completamente el sistema antiguo en el punto que se cuestiona:

Considerando que aparte de esta circunstancia, y ora supiera, ora no Velasco é Ibarrola, que la Direccion carecia de facultades para expedir las enuncias órdenes, cualesquiera que sean los perjuicios que de su cumplimiento se le hayan seguido, y cualquiera que sea el perjuicio que pueda competir para reclamarlos contra quienes correspondan, esto no obsta para que devuelva á la Hacienda lo que indebidamente percibió:

Considerando que la Real orden de 14 de Febrero de 1851, sobre no ser aplicable al caso en disputa, los términos que en esta concebida denotan bien á las claras que la Direccion general de Rentas estancadas carecia absolutamente de la facultad de marcar la vida de las condiciones, que hoy la supone el demandante:

Considerando que los legatarios se han formado, no para marcar las vias de conduccion, sino para prefiar las distancias que se han de abonar:

Considerando que la disposicion segunda de la citada Real orden, léjos de contener efecto retroactivo, como dice Ibarrola, le tiene solo restaurador de lo verdaderamente contratado:

Considerando, por último, que dicha Real orden, en la parte impugada, es enteramente conforme á lo estipulado y pactado en el contrato de 16 de Diciembre de 1851, que es la ley por que debe resolverse la cuestion que se ventilaba en este pleito, segun lo ha reconocido el mismo demandante.

Oido el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo, en sesion á que asistieron D. Manuel Maria Jurado, Presidente accidental, D. Francisco Tames Heriva, D. Pascual Fernandez Baeza, D. Juan Becerra, D. José Bulnes y Solera, D. Manuel Maria Basualdo, D. Pelegrin José Saavedra, D. Santiago Aguir y Mella;

Y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, vengo en resolver á la Administracion general del Estado de la demanda propuesta por el Licenciado D. Ruperto Navarro Zamorano á nombre de D. Santiago de Velasco é Ibarrola, y en mandar se lleve á efecto en todas sus partes la citada Real orden de 30 de Mayo de 1851.

Dado en San Lorenzo á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelvas.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto en el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo por mi el Secretario, habiéndose celebrado audiencia pública el Tribunal pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique á las partes por cédula de Ugiar, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 13 de Setiembre de 1855.—Anselmo Romeral.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID

Circular.

Los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia habrán recibido ya el Boletín número 11, en que se halla inserta una Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, con fecha 24 de Agosto último, sobre el ferro-carril de Madrid á Zaragoza. El objeto principal de dicha Real orden es adquirir los datos necesarios para conocer el movimiento y tráfico que haya de concurrir á esta linea, y en su vista calcular el subsidio que deba otorgarse á la empresa concesionaria. A fin pues de llenar cumplidamente tan importante como necesario servicio, me dirijo nuevamente á los pueblos todos de esta provincia, contando siempre con su eficaz cooperacion para que en el término de ocho dias me remitan contestadas las preguntas que se expresan en el formulario que va inserto á continuacion. Dejo al celo y actividad de las corporaciones municipales el hacer las observaciones que juzgan por conveniente, así como añadir el mayor número de datos y antecedentes por los que pueda tenerse en conocimiento de los productos de la explotacion. Con esto habrán prestado un importante servicio á la provincia, á la par que contribuirán á la realizacion de las miras que el Gobierno de S. M. se propone, dándose al propio tiempo una nueva prueba del recomendable interés con que siempre han de concurrir á las comisiones que mi autoridad les ha confiado.

Madrid 14 de Setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

Formulario de las preguntas á que han de contestar los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, segun se previene en la circular preinserta.

- 1.º ¿Qué número de vecinos y de almas tiene el pueblo?
- 2.º ¿Qué producciones agrícolas hay, con expresion de la clase de frutos?
- 3.º ¿Qué extraccion se hace de estos, y á qué puntos se dirigen?
- 4.º Industria.—¿Qué número y clase de fábricas, molinos ú otros artefactos existen en el pueblo y su término?
- 5.º Comercio.—¿Qué géneros se importan, cuáles se extraen y con qué puntos se celebran transacciones principalmente?
- 6.º ¿Qué ferias y mercados se celebran igualmente, y qué clase de mercancías concurren á los mismos?
- 7.º Si hay minas, su clase y estado.
- 8.º Idem canchales de piedra, cal ó yeso, y el transporte que de ellas se haga, con expresion de los pueblos á donde se conducen.

EL ISTMO DE SUEZ

Y EL CANAL MARÍTIMO QUE DEBE ABRIRSE

DESDE EL MEDITERRANEO AL MAR ROJO.

POR J. J. BAUDE (1).

El mundo es poco.
(Cristóbal Colon.)

Por el lado del mar Rojo, las disposiciones naturales del terreno son muy favorables á la construccion de un esterocho, al cual se da todavía el nombre de puerto de Suez, tiene de dos á tres metros de agua en la marea baja, y las mareas medianas son allí de 1.º, 60, está comunmente obstruido por las arenas, y las embarcaciones grandes fondean á muchos kilómetros de la orilla. Resta mucho que saber sin embargo sobre la hidrografía de este punto, y el aterraje puede presentar recursos que ignoramos. Todavía se acuerdan en Egipto que en 1798 la escuadra del Almirante Bruyès quedó fuera de la rada de Alejandria, en donde hubiera podido estar perfectamente segura, porque se creyó que el canal era impracticable á los buques de linea. Lo contrario no se confirmó sino despues de la batalla de Abukir; y esta singularidad ostia á la Francia toda una escuadra. Es menester que nuestra ignorancia no se apresure á despreciar de los recursos del aterraje de Suez; un estudio completo de este los puede ofrecer muy importantes; y el aspecto de las numerosas ruinas que, diseminadas por la costa, manifiestan la existencia pasada de poblaciones que no han podido vivir sino de la navegacion, es por sí solo un estímulo para las investigaciones. Sin aventurar suposiciones arriesgadas, es ya cierto que, cuando en vez de detenerse las mareas en la orilla, penetran por su canal del puerto actual, y reducen robustecidas por la corriente que venga de los lagos amargos, sus oscilaciones mejorarán notablemente el aterraje. Esto bastará para los barcos de cabotaje del mar Rojo, pero no para los buques grandes que hacen las travesías de Europa á las Indias orientales. A la falta de soluciones mas económicas de la dificultad, la ensenada que dobla al Sudoeste de Suez ofreciera una en fondeadero en que las escandaladas del Comandante Moreby, de la marea indo-británica, señalan profundidades de 10 á 12 metros. Mr. Talabot y Mr. Negrelli han visto en estas cercanías y en la posibilidad de rehacer el fondeadero en la desembocadura del canal un medio costoso, pero seguro, de corregir los vicios del aterraje; y no está en esto la última palabra de la hidrografía.

El canal será pues accesible, tanto por la parte del Mediterráneo como por la del mar Rojo, á los buques de mayor porte. Las dimensiones de estos deben ser desde luego la regla única de las que hay que dar á las vias interiores de la navegacion. Así parece haberlas calculado los antiguos, y los perfiles de sus trabajos son curiosos de confirmar á causa de su relacion con la naturaleza de la navegacion que pretendian emplear. El ancho del canal

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas Oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.	
Invidados del cólera-morbo.....	7
Muertos de los anteriormente invidados.....	3
Idem de los invidados en este dia.....	2
San Sebastian de los Reyes.	
Curados.....	3
San Martin de Valdeiglesia.	
Curados.....	2
Getafe.	
Muertos.....	1
Curados.....	8
Extremera.	
Muertos.....	1
Curados.....	1

En los demas pueblos de la provincia, segun las últimas noticias recibidas, no ofrece novedad alguna el estado de salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 17 de Setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Movimiento de la enfermería del Hospital provisional de San Gerónimo, desde las ocho de la noche del dia de ayer á igual hora del hoy.

SEXOS.	Estados.		Faltados.		Mortuos.	
	Estados.	Faltados.	Estados.	Faltados.	Estados.	Faltados.
Hombres.....	42	3	4	44	6	8
Mujeres.....	5	1	1	5	4	4
Total.....	47	4	5	49	10	9

Madrid 17 de Setiembre de 1855.—El Presidente, Valentín Ferraz.

HOMBRES.	Temperatura en		DIRECCION DEL VIENTO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.
	Temperatura.	Grados.		
9 de la mañana.....	27.138	13.8	N. E.	Tranquila.
11 de la mañana.....	27.006	13.7	S. O.	Tranquila.
3 de la tarde.....	27.888	14.1	S. O.	Tranquila.
6 de la noche.....	27.874	14.1	N. O.	Tranquila.
Cada máximo del dia.....	27.888	14.1		
Cada mínimo del dia.....	27.874	13.9		

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 15 de Octubre próximo venidero á las doce del dia para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la Calzada del Patrocinio en la carretera general de Extremadura, cuyo presupuesto asciende á reales vellón 535,690 rs. 20 ms.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de un 5 por 100 del importe de dicho presupuesto; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 14 de Setiembre de 1855.—El Director general de Obras públicas, P. A., Francisco Barra.

Distancias.	Á CEILAN POR		Abreviaciones.
	El Atlántico.	El mar Rojo.	
Petersburgo.....	45,660	8,620	7,040
Stokolmo.....	45,330	8,290	7,040
Danzburg.....	45,240	8,200	7,040
Hamburgo.....	44,650	7,610	7,040
Amsterdam.....	44,460	7,420	7,040
Londres.....	44,340	7,300	7,040
El Havre.....	44,300	7,260	7,040
Lisboa.....	44,300	7,260	7,040
Barcelona.....	44,330	7,290	8,920
Marsella.....	44,500	7,460	9,040
Génova.....	44,690	7,650	9,250
Trieste.....	45,480	8,440	10,260
Constantinopla.....	45,630	8,590	10,880
Odessa.....	45,960	8,920	10,880

Ha calculado además que la construccion completa del canal de Alejandria al mar Rojo costaría, comprendidos en ella 20 millones destinados al aterraje de Suez, 450 millones de francos. M. Negrelli, cuyo concurso hubiera dado tantas luces para un trabajo semejante, no ha entrado en los mismos detalles que su sabio compañero; pero por datos generales que resultan de experiencias antiguas, opina que no dejará de necesitarse, para el establecimiento del canal, una suma de 200 millones. Seamos todavía mas tímidos, y admitamos que en razon del aumento de los precios de los jornales, que es la consecuencia de toda demanda extraordinaria de trabajo, de los yerros de cálculo inevitables en las obras de mar tales como las del aterraje de Suez, hay que atenderse á la inmovilizacion de un capital de 240 millones.

Suponiendo el interés de esta suma á 5 y la amortizacion á 1 por 100, y los gastos de administracion y de conservacion á 6,000 francos por kilómetro de canal, se necesitaría, para que la empresa se indemnizase, que realizara un producto bruto de impuesto de 16,400,000 francos. El cálculo de las consecuencias económicas demostrará si es temerario contar con un resultado semejante.

Las diferencias considerables de distancia desaparecen

tubre próximo venidero á las doce del dia para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la Calzada del Patrocinio en la carretera general de Extremadura, cuyo presupuesto asciende á reales vellón 535,690 rs. 20 ms.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de un 5 por 100 del importe de dicho presupuesto; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 14 de Setiembre de 1855.—El Director general de Obras públicas, P. A., Francisco Barra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de 14 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la Calzada del Patrocinio en la carretera general de Extremadura, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo de ida y vuelta entre Lugo y Orense.

1.º El contratista se obligará á conducir tres veces á la semana la correspondencia y periódicos desde Lugo á Orense, y viceversa, pasando por los pueblos siguientes: Lugo á Puerto-Marín, 4.—Las Cruces, 4½.—Taboada, 4½.—Chantada, 2.—Brigos, ½.—Vilar de Mulleres, 1½.—Orban, 7½.—Carboe, 1½.—Orense, 4.—4½. 2.º La distancia que media entre los dos puntos extremos de la linea se correrá en 18 horas, con arreglo al itinerario que rige en la actualidad, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente una multa de 80 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindir el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la linea, que fijará el Administrador principal de Correos de Lugo.

5.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

6.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

7.º La cantidad en que queda rematada la conduccion se repartirá en proporciones de ventidós á una en la Administracion principal de Correos de Lugo.

8.º El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que se principia el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

9.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á una nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

10.º Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la linea designada, y dirigir la correspondencia por otro ó otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias ó expediciones, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que correspondiera á prorrata. Si la linea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los quince dias siguientes al que se le da de aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte.

11.º La subasta se anunciará en la Gaceta, y en el Boletín oficial de las provincias de Lugo y Orense y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 17 de Octubre próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

12.º El tipo mixto para el remate será la cantidad de 7,500 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

13.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en las Tesorerías de Rentas de las expresadas provincias, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 4,000 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

14.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y

comunmente, á los ojos del comercio, ante circunstancias económicas tan variadas como difíciles de clasificar bajo genéricas denominaciones. De dos comarcas que ofrecen salidas muy provechosas, podrá preferirse la que ofrece los mejores objetos de retorno, aunque sea menor mas lejana. Las distancias no son pues una medida absoluta de la actividad de las relaciones, pero es siempre un elemento de cálculo que hay que tener muy en cuenta; y mucho mas cuando tiene un lugar tan grande, puesto que en las relaciones entre la Europa y las Indias, una reduccion de la mitad en la duracion ó en los gastos de viaje genera una influencia decisiva para elegir las direcciones.

El siglo XVII ha visto á la simple ventaja de la supresion del trasbordo hacer abandonar las vias antiguas de la India por la del Cabo de Buena Esperanza; la abertura del istmo de Suez puede hacer al siglo XIX testigo de una revolucion inversa. Un interés muy grande se une pues á la precision de los cálculos sobre las longitudes respectivas de las vias que se hallarían en concurrencia; y como los puertos del mar Báltico, del Océano y del Mediterráneo se verían afectados por ellas de un modo muy diverso, es necesario considerarlas separadamente. Tal es el objeto del cuadro que reproducimos aqui, y que presenta para la navegacion de vela (1) las distancias de los puertos principales de Europa á la isla de Ceilan por el Cabo de Buena Esperanza. Estas distancias han sido calculadas por el ingeniero hidrográfico en jefe y conservador del depósito de la marina, lo cual es una garantía de perfecta exactitud, y estan contadas en millas marítimas de 60 al grado, ó de 4,852 metros de longitud.

Distancias.	Á CEILAN POR		Abreviaciones.
	El Atlántico.	El mar Rojo.	
Petersburgo.....	45,660	8,620	7,040
Stokolmo.....	45,330	8,290	7,040
Danzburg.....	45,240	8,200	7,040
Hamburgo.....	44,650	7,610	7,040
Amsterdam.....	44,460	7,420	7,040
Londres.....	44,340	7,300	7,040
El Havre.....	44,300	7,260	7,040
Lisboa.....	44,300	7,260	7,040
Barcelona.....	44,330	7,290	8,920
Marsella.....	44,500	7,460	9,040
Génova.....	44,690	7,650	9,250
Trieste.....	45,480	8,440	10,260
Constantinopla.....	45,630	8,590	10,880
Odessa.....	45,960	8,920	10,880

(1) La navegacion de vela, para evitar las calmas y las corrientes de los mares de Africa y aprovechar los vientos alisios, va á reconozcer en los tráficos entre la Europa y el Cabo de Buena Esperanza la costa del Brasil, y la curvatura descrita de esta manera, es recorrida en menos tiempo que lo sería la linea directa trazada entre sus extremidades. La navegacion de vapor ahorra este rodeo.

en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

15.º A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

16.º Para extender las proposiciones, se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo tres veces por semana desde Lugo á Orense, y vice-versa, por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificaciones ó cláusulas condicionales, será desechada.

17.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acto del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

18.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

19.º Hecha la adjudicacion por la superioridad, se otorgará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

20.º El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Madrid 6 de Setiembre de 1855.—Es copia.—El Director, Angel Izardui.

DIRECCION GENERAL DE LOTERÍAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

9, 14, 67, 23, 4.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha caído en suerte, con el primer extracto de la de este dia, á Doña Blasa Orea, hija de D. Tomás, vecino de la villa de Alcaraz de San Juan.

Madrid 14 de Setiembre de 1855.—J. G. de Rubalcava.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

El dia 15 del mes de Diciembre próximo á las diez de su mañana dará principio en este establecimiento los exámenes para proveer por oposicion las dos plazas de aspirantes á delineadores á que se refieren los anuncios publicados en las Gacetas de 25 de Julio y 27 de Agosto próximos pasados.

Madrid 14 de Setiembre de 1855.—J. G. de Rubalcava.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Segun lo acordado por Real orden de 29 de Julio último, el vapor Cádiz, de la Compañía española Transatlántica, debe tocar en Vigo el 25 de este mes para conducir la correspondencia de oficio y particular á las islas de Cuba y Puerto Rico. En su virtud las cartas que hayan de llegar á aquel punto á tiempo de salir en dicho vapor deberán echarse en los buzones de correo, á mas tardar el 21 de este mes, en la expedicion de cuyo dia se remitirán las últimas por esta Administracion central.

Madrid 17 de Setiembre de 1855.—El Administrador, G. de la Serna.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BATRES.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Batres, previa la autorizacion superior, saca á pública subasta la corta de las leñas de chaparro de los cuarteles titulados del Cabo Rico. En su virtud las cartas que hayan de llegar á aquel punto á tiempo de salir en dicho vapor deberán echarse en los buzones de correo, á mas tardar el 21 de este mes, en la expedicion de cuyo dia se remitirán las últimas por esta Administracion central.

Madrid 17 de Setiembre de 1855.—El Administrador, G. de la Serna.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el dia 17 de Octubre de 1855 ante el señor Juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribana de D. Felipe José de Ibahe, que tendrá efecto

ESTAS APRECIACIONES NO COMPRENDEN MAS QUE 44 PUNTOS; POR ESE EFECTO SE EXTENDERÁN A LOS LUGARES INMEDIADOS. EN RESUMEN, LAS ABREVIACIONES DE TRAVESIA, SERÁN:

Para los puertos del Báltico, de..... 7,040 millas ó 46 dias sobre 100.

Para los puertos del Océano, de..... 9,851 50

Para los puertos del Mediterráneo, de..... 7,094 65

ESTOS HECHOS TAN SENCILLOS TRAEN CONSIGO CONSECUENCIAS INCALCULABLES, Y LA PRIMERA, QUE SE OFRICE ES EL NUEVO HORIZONTE que la celeridad de los viajes de la India abre á la multitud de navegantes que de hecho estan excluidos de él. Si la duracion de las expediciones está reducida á una tercera parte ó á una mitad, es evidente que el buque, la tripulacion y el capital con que hoy se pueden hacer dos, harán tres en el primer caso, y cuatro en el otro: armamentos de buques que, por la larga dilacion de los retornos, no eran accesibles sino á fuertes capitalistas, estarán al alcance de concurrentes mas humildes é infinitos mas numerosos. Los gastos de transporte bajarán tanto por consecuencia de esta afluencia de nuevos agentes, cuanto por efecto de la multitud de combinaciones imprevistas que nacerán de la libre admision del mayor número, en una esfera en que reinaba la menos respetable de todas las aristocracias, la del capital. El precio de los géneros coloniales se reducirá en notables proporciones, y de esta manera marcharemos hacia esa condicion deseable en que los consumos que constituyen hoy el privilegio de la riqueza ó del bienestar, serán accesibles á la pobre del pan. Si los Gobiernos calculan la masa de trabajo, la actividad marítima, la abundancia de vida y de salud, y los recursos rentísticos que asegurarán á la Europa estas consecuencias inmediatas de la abreviacion de la ruta de la India, verán en ello ciertamente alguna cosa mas elevada que el celo de una jugada de Bolsa.

Aunque por las vias actuales los productos de la India estan cerca de tres veces mas alejados de los mercados de Europa, que los del Nuevo-Mundo, les disputan su posicion: el algodón del Indostan con el de los Estados-Unidos, alimenta las manufacturas de Manchester, y la Holanda trae el azúcar y el café de las islas de la Sonda con iguales artículos de las Antillas y del Brasil. Y esto sucede porque las ventajas de la proximidad pueden balancearse por otras. El terreno es en efecto mucho mas fecundo, y los medios de cultivacion mucho mas poderosos en el Medio-dia del Asia que en América. Cualquiera que sea, bajo otros puntos de vista, el juicio que pueda establecerse sobre la emancip

ticulito en que se hace resaltar la extensión del triunfo y la magnitud de sus resultados.

«No se ha comprendido, dice, toda la extensión de este triunfo laboriosamente preparado durante un año entero, y gloriosamente terminado por un esfuerzo heroico y supremo. La noticia del desenlace de la lucha, después de tanto esperar, ha sido tan súbita que ni aun ha dejado á los espíritus la calma necesaria para explicarse claramente los hechos consumados y para calcular su extensión.

«Estos hechos son inmensos y se pueden resumir en dos palabras: la caída de Sebastopol y la destrucción de la escuadra rusa.»

Tanto los periódicos franceses como los ingleses, y aun los belgas, se pierden en conjeturas sobre lo que van á hacer ahora los aliados y los rusos. El *Journal des Debats* cree que antes de que el ejército aliado salga á campaña, debe organizar el triunfo y la toma de posesión, suponiendo que se quiera conservar á Sebastopol, lo que parece probable. En su juicio, lo primero que se debería hacer sería visitar el interior de Sebastopol; examinar el estado en que cada cosa se encuentra; reconocer los edificios donde sea posible establecer las tropas; hacer que entren algunos batallones que cuiden de la policía, permaneciendo acampado en sus posiciones el resto del ejército; desarmar las baterías de sitio; transportar los cañones y municiones á los buques; retirar todos los útiles de sitio que aun pueden servir y cegar las trincheras; volver á poner la plaza en estado de defensa reparando su recinto principal; y por último, reconocer todos los pertrechos y material de guerra dejados por el enemigo, distribuirlo y utilizarlo del mejor modo posible. El *Journal des Debats* entiende que se puede estar en Sebastopol y sostenerse en él aun cuando los rusos ocupen todos los fuertes del Norte. La razón que para ello alega nos parece de alguna fuerza: habiendo estado recibiendo el ejército aliado, durante tanto tiempo, las balas y bombas en las trincheras, sin mas resguardo que sencillos respaldones, con mucha mas ventaja y con menores inconvenientes estará dentro de las casas donde no hay que temer ni á la metralla ni á la fusilería. En cuanto á las bombas, también se podrá resguardar, en cierto modo, de ellas formando fuertes blindajes. Nada importa que no se pueda entrar en la rada ni en el puerto, pues aun hay excelentes puertos en el cabo Quersoneso, donde han invernao las escuadras sin ningún peligro.

Concluye su artículo con las palabras siguientes:

«Se pregunta si los aliados deberán emprender ahora ó después el sitio de los fuertes del Norte. No parece que haya necesidad de ello. Esto sería encadenarnos otra vez á los largos y penosos trabajos que tanto tiempo nos han ocupado, y que tantos esfuerzos, tantos gastos y tantos hombres nos han costado. La llave de estos fuertes es pues una victoria sobre el ejército ruso en Crimea; ellos caerán por sí mismos, porque deberán ser abandonados en seguida; ó si los rusos aun quisiesen conservarlos, un bloqueo y el hambre les reducirán á entregarse prisioneros, humillación la mas temible para el orgullo de Rusia. Los fuertes del Norte no pueden finalmente, ni impedirnos la ocupación de Sebastopol, ni contrariar nuestras operaciones en el interior de Crimea, á causa de su crítica situación. No nos extrañará que se les haga volver cuando el ejército ruso deja de Sebastopol.

En cuanto á la respectiva posición de ambos ejércitos, continúa siendo la misma hasta tanto que uno de ellos tome la iniciativa de un movimiento que obligará al otro á maniobrar á su vez. El ejército aliado conserva provisionalmente sus fuertes posiciones en el Tchernaiá, en los montes Fedukine, en el monte Sapoun y en la esplanada de Sebastopol, hasta tanto que se haya regularizado la ocupación de la ciudad, y puesto en buen estado sus principales defensas.

El ejército ruso ocupa las excelentes posiciones de Mackensie, fuertemente atrincheradas y guarnecidas de reducidos como los nuestros. Ambas partes se hallan en posición de recibir el ataque con probabilidades casi iguales de ser resistida y de éxito, y con igual riesgo de perder mucha gente. Los rusos van á permanecer probablemente en observación delante de nosotros en sus fuertes posiciones, hasta tanto que el ejército aliado marque un movimiento cualquiera. Pero cuál será este movimiento? ¿Se arriesgará á atacar de frente las escarpas de Mackensie, donde serpentea el camino de Sinfersopol? ¿Se penetrará en Crimea por otro camino? Entónces, ¿por qué camino y cuándo? Preguntas prematuras son estas. Guardémonos de imaginar planes de campaña.

El *Times* vuelve también en otro artículo á tratar de esta cuestión. Dicho periódico cree que la lucha ha concluido con la toma de Sebastopol. La sola posesión del Norte es una estéril ventaja, porque aun cuando se la pueda guarnecer, un ejército batido no podrá sostenerse allí, y los Generales rusos tendrán que desplegar toda su habilidad para evitar que sus tropas queden destruidas en Crimea.

«Pensamos pues, dice, que los fuertes del Norte serán ocupados durante algun tiempo por pocas tropas, ó lo que es mas probable que serán completamente abandonados, con la esperanza de salvarse todos. Jamas se ha encontrado ningún ejército en peor posición. Hállase encerrado en una península que no le ofrece otro punto fortificado; está privado de los medios de subsistencia, y no puede proveerse de agua mas allá de ciertos límites. El mar, cubierto de buques enemigos, circunscribe por tres partes el teatro de la guerra, y la cuarta se halla separada de la base de las operaciones rusas por las estepas y los pantanos.

«Los ejércitos aliados ocupan ya fuertes posiciones en Eupatoria y en Lenikale, que pueden ser reforzadas en algunas horas, de suerte que amenacen á los rusos de flanco y por retaguardia, mientras que los rusos no pueden mantenerse en el Sur de Crimea; una retirada atravesando el país en esta estación es una empresa terrible, al paso que una batalla campal equivaldría á una destrucción entera.

«Los rusos se han metido en un lazo de donde no pueden salir sino por el camino de Tchogaur y el istmo de Perekop, y aun en esta dirección pueden ser interceptadas sus comunicaciones. Es indudable que estaban previstas todas estas circunstancias; hacia mucho tiempo que el Príncipe Gortschakoff habia fijado su plan de campaña; por esto, teniendo en cuenta la táctica habitual de los ejércitos rusos, así como la extrema dificultad de su situación presente, nos inclinamos á pensar que se decidirá por una retirada general é inmediata. Mantenerse en Crimea sin ser dueños de Sebastopol, y sobre todo después que la rada se ha hecho la base de las operaciones de los ejércitos de invasión, sería una empresa vana y sin provecho, y el peligro sería mayor puesto que las tropas aliadas, con los innumerables medios de transporte que tienen á su disposición, pueden dirigirse rápidamente á todos los puntos de la Península que están al alcance de la costa.

«La lucha en Crimea no ha tenido hasta ahora mas que un objeto, y si se exceptúa la acción de Alma y ata-

que de Balaklava, la guerra ha pasado hasta aquí sin movimientos estratégicos. El General Pelissier ha demostrado, en nuestra opinión, un admirable talento militar desde que tomó el mando, y ha sido admirablemente secundado por el General Simpson; pero la situación actual de nuestros asuntos reclama ahora aptitudes de un orden mas elevado.

«El ejército ruso en Crimea no es probablemente superior en número al de los aliados, y le es infinitamente inferior en recursos y en provisiones, así como bajo el aspecto moral que constituye y realiza el prestigio de la victoria. Siempre que el ejército ruso se ha encontrado frente á frente con el enemigo en esta guerra, haya sido turco, francés, inglés ó sardo, la fortuna ha abandonado á águila rusa.

«La fortaleza en que los Czares habian reunido durante los dos precedentes reinados una innumerable cantidad de provisiones de guerra para la conquista de Oriente, se encuentra reducida á ruinas inundadas con sangre de soldados demasiado felices en salir vivos de sus abarrotadas murallas; y la cuestión que ahora atrae la atención de Europa, no es saber lo que será de Sebastopol, sino cómo saldrá el ejército ruso de Crimea ó cómo podrá mantenerse allí. Tenemos la firme confianza de que ninguna consideración impedirá á los Generales aliados continuar vigorosamente en la gran ventaja que han obtenido. No se debe conceder ningún armisticio, como no sea durante el tiempo estrictamente necesario para llevarse los heridos.

«Para que tenga efecto esta campaña, es preciso que los triunfos sean enteros y absolutos. Los rusos son capaces de negar hasta el último momento las ventajas conseguidas sobre ellos, y el Príncipe Gortschakoff hasta se gloria de esta sangrienta derrota, diciendo que ha conseguido completamente retirar su ejército.

«Combatiendo en los estrechos límites en que se ha encerrado sin poder escapar el ejército ruso derrotado, tal vez se vea obligado á rendir las armas, ó á aceptar un combate general que vendrá á coronar la continuación de nuestros triunfos por una victoria mas decisiva. La península está sitiada y casi cerrada por nuestras escuadras y nuestros ejércitos, y si los rusos dejan de estar en posesión de un solo camino, toda la línea de retirada y la única línea por donde pueden llegar las provisiones y las comunicaciones están perdidas para ellos.»

Vamos á ver ahora el reverso de la medalla en las apreciaciones que hacen algunos periódicos belgas. El *Observateur Belge* dice, entre otras cosas, lo siguiente:

«Es aventurado decretar para el General Gortschakoff un diploma de gran Capitán, y no lo será menos vituperar el partido que lo tomado.

«Es preciso creer que, después de un maduro examen, los Generales rusos han encontrado motivos suficientes para verificar una retirada que era necesaria por el estado de la plaza y por las pérdidas sufridas. No hay exageración en decir que, permaneciendo en la plaza, los rusos estaban expuestos á perder 5,000 hombres por día.

«En tales circunstancias no tenían otra resolución que adoptar mas que una retirada hacia el Norte. Allí están seguros, sus soldados descansan, y sus batallones se reforman. Desde el fuerte Siewerna en que se apoya su extrema derecha, se prolonga su línea por el faro de Inkermann hasta las alturas de Mackensie.

«Al punto se ha preguntado si los Generales rusos iban á conservar esta línea rodeando á los aliados en una extensa media circunferencia formada por el Tchernaiá y la gran bahía de Sebastopol.

«Esta es una cuestión á la que no se puede contestar en este momento, puesto que la historia nos dice que, en ocasiones análogas, los rusos se han retirado frecuentemente delante del enemigo devastando el país que dejaban.

«En esta última hipótesis los rusos deberían retirarse hasta Perekop y fortificarse en todas las orillas setentrionales del mar Negro, desde el Istmo hasta el Danubio.»

El *Nord*, periódico ruso que se publica en Bruselas, no cree que los rusos hayan perdido gran cosa con la toma de Sebastopol, y que aun pueden sostenerse mucho tiempo. Hé aquí sus palabras:

«Después de la toma de lo que se empeñaban en llamar la torre de Malakoff, el General en Jefe ruso ha adoptado la resolución de evacuar todo el Mediodía de la plaza, y de concentrar sus fuerzas en la parte Norte de la bahía de Sebastopol.

«Era forzoso prever esta resolución.

«En la situación actual, la guarnición de Sebastopol se habia debilitado haciendo esfuerzos inútiles para conservar un montón de ruinas ensangrentadas. Rusia hubiera sacrificado la mejor de su sangre para sostener una posición que no era sostenible.

«La resolución del Príncipe Gortschakoff atestigua en él la energía de un gran Capitán, pues salva á Rusia del callejón sin salida en que la habia metido una equivocada interpretación del punto de honor.

«El ejército ruso, concentrado en la parte Norte, tendrá en lo sucesivo la unidad de movimiento y de acción que hasta ahora le faltaba.

«El Sebastopol del Mediodía ha sido reemplazado por el Sebastopol del Norte, posición formidable, erizada de innumerables bocas de fuego, y que defenderá en lo sucesivo un ejército sólidamente unido.

«La historia imparcial hablará de la defensa de Sebastopol como de su ataque, dando, tanto á los sitiados como á los sitiadores, su parte de abnegación y de tenaz valor; también hará justicia á la resolución por la que el Príncipe Gortschakoff, haciendo un momentáneo sacrificio, y evitando una inútil efusión de sangre, ha sabido conservar para Rusia un ejército agerrado por un año de una lucha inaudita en los fastos militares, y colocarle en posiciones que le permitirán dominar la situación.»

Segun un decreto que publica el *Moniteur*, el General Pelissier ha sido elevado á la dignidad de Mariscal de Francia.

Una correspondencia de Lisboa del 11, dice que se sigue en la misma incertidumbre respecto á las ideas del nuevo Rey. Todo el mundo se pierde en conjeturas acerca del Ministerio que ahora se compondrá; aun cuando todo es prematuro se supone que la modificación ministerial se realizará bajo la base del Sr. Rodrigo Fonseca de Magalhães, actual Ministro del reino.

Las demas noticias extranjeras ofrecen poco interés.

El *Courrier des Etats-Unis* publica el extracto siguiente que resume la situación política actual de la gran Union Norte-americana. Excusado es decir que dejamos toda la responsabilidad de las apreciaciones al periódico de donde las tomamos. Hé aquí el artículo:

«Comienza á notarse en el Estado de New-York el movimiento político que precede á las elecciones. Los representantes de las fracciones del partido demócrata, llamada *hars shells* (casco duro), están reunidos en estos momentos en Syracuse, y el sentimiento dominante en ellos es una hostilidad positiva á todo compromiso sobre las cuestiones de principio, de know-nothingism, de régimen, de temperancia y de apoyo á la administración actual.

El objeto de la Asamblea de representantes de Massachusetts reunidos en Boston, es de todo punto diferente, pues aquí se trata por el contrario de una fusión general en sentido abolicionista. Los *know-nothings*, los

know-nothings, los republicanos y los *prossoliers*, todos en fin están representados. Después de algunas discusiones bastante acaloradas, los diferentes comités han firmado un llamamiento al pueblo de Massachusetts para que todos los que sean contrarios á la extensión de la esclavitud nombren, en las Asambleas primarias, delegados que vengán á representarlos en otra Convención, cuyo objeto será elegir definitivamente los candidatos para cargos públicos. El comité primitivo de Chapman-Hall considera esto como una usurpación de sus derechos, y está muy lejos de consentirla; pero en medio de estas discordias hay un punto sobre el cual han quedado de acuerdo en la reunion actual, que es la guerra á la institución de la esclavitud.

En Pittsburgo no están mas avenidos en cuanto á la fusión que en Syracuse: hay hostilidad contra los *know-nothings*; pero se alaba la administración de Mr. Franklin Pierce, cosa bastante rara y digna por tanto de notarse.

En Cincinnati se han hecho discursos contra la extensión de la esclavitud.

Se sabe cual es el resultado definitivo de las elecciones de Kentucky. La guerra civil, el incendio de algunas casas, el asesinato de algunos ciudadanos y la violación de toda legalidad, es el precio con que los *know-nothings* han conseguido nombrar seis Representantes de los diez que han de ir al Congreso. En el Senado tuvieron 13 votos contra 7; y en la Asamblea legislativa han triunfado por 61 votos contra 39. En la elección de Gobernador han tenido una mayoría de 4,000 votos.

En Tejas, donde no influyen en las votaciones, ni las armas de fuego, ni las teas incendiarias, ha sido muy diferente el resultado. El Gobernador Pease, candidato demócrata, ha sido electo por una mayoría de muchos miles de votos. El sufragio democrático ha prevalecido completamente en lo general de las elecciones.

«Las violencias que se imputan á los partidarios de la esclavitud en Kansas, no pueden menos de preparar una reacción, ó provocar al menos una oposición mas enérgica, como está sucediendo.

«En Lawrence (Kansas), han tenido el 14 los defensores de la libertad del trabajo una reunion de mas de 600 individuos, presidida por el General Schuyler, y en la cual se han adoptado resoluciones enérgicas. La elección del 13 de Marzo ha sido considerada por ellos como un ultraje; y ademas han declarado que la legislación actual por ilegítima no tiene el poder de legislar, comprometiéndose al mismo tiempo á la resistencia.

«Antes de disolverse esta Asamblea, ha recomendado la elección de una convención encargada de preparar una Constitución, con el motivo de estar próxima la admisión de Kansas entre los Estados de la Confederación.

«Se han dado las gracias con publicas manifestaciones al General Reeder por la manera que ha tenido de ejercer sus funciones.

«Conforme á lo acordado en esta reunion, la comision ejecutiva del territorio, en favor de la libertad del trabajo ha convocado una Asamblea que se compondrá de cinco delegados por cada uno de los Representantes de la legislatura. La elección ha de hacerse en los distritos el 25 de Agosto, y las sesiones tendrán principio el 5 de Setiembre en Big Spring.»

Los periódicos de los Estados-Unidos anuncian que el Sr. Cueto ha presentado al Presidente sus credenciales de despedida y ha solicitado sus pasaportes.

CRIMEA.—Paris 15 de Setiembre.—El despacho siguiente del General Pelissier, recibido por el Ministro de la Guerra, ha sido fijado anoche en Paris.

«Crimea 10 de Setiembre de 1855 á las once de la noche. «He recibido hoy á Sebastopol y sus líneas de defensas. El pensamiento no se puede formar un cuadro exacto de nuestra victoria, de que solo se puede concebir una idea visitando el terreno.

«La multiplicidad de los trabajos de defensa y los medios materiales que allí se han aplicado, exceden mucho á lo que se habia visto en la historia de las guerras.

«La toma de Malakoff, que obligó al enemigo á huir delante de nuestras aguilas ya tres veces victoriosas, ha puesto en poder de los aliados un material y establecimientos inmensos cuya importancia es aun imposible precisar.

«Mañana las tropas aliadas ocuparán la Karabelnaia y la ciudad, y bajo su protección una comision anglo-francesa se ocupará en hacer el inventario del material que ha abandonado el enemigo.

«La alegría de nuestros soldados es bien grande, y celebran la victoria en su campo á la voz de: *Viva el Emperador!* (Moniteur.)

IDEA.—Londres 12 de Setiembre.—La última edición del *Globe* de hoy contiene lo siguiente: «En el ataque del 8 de Setiembre contra la Estrella, los ingleses han tenido 26 oficiales muertos y mas de 400 heridos.

Idem 15 de Setiembre.—Lord Panmure ha comunicado á los diarios el despacho siguiente: «El General Simpson dice desde Sebastopol el miércoles 12 de Setiembre: «El enemigo ha destruido el resto de su flota. Nada queda ya en el puerto.» (Correspondencia Lejítivel.)

AUSTRIA.—Viena 9 de Setiembre.—Un Diario ha pretendido que Austria habia contestado de una manera ofensiva á las comunicaciones en que las Cortes de Sajonia y Baviera habian notificado su repugnancia en acceder á los cuatro puntos. Este relato es calumnioso á todas luces. (Gaceta de Postas.)

IDEA.—S. M. el Emperador ha resuelto que no se formarían este año grandes concentraciones de tropas ni de campamentos, y que únicamente habría maniobras de regimientos desde el 15 al 30 de Setiembre. (Id.)

PRUSIA.—Berlin 10 de Setiembre.—Se nos comunican los siguientes pormenores de viaje proyectado por el Rey. S. M. llegará el 17 á Nordhansen, y asistirá á las maniobras de las tropas de esta provincia. De allí irá á Francfort, y pasará los últimos días de Setiembre en Stolhenfels. A principio de Octubre irá á Colonia para asistir á la colocación de la primera piedra del puente del Rhin, y regresará, por último, á Berlin por Westfalía. (Gaceta de Colonia.)

IDEA 11 de Setiembre.—Se desmiente hoy de una manera positiva la noticia del viaje del Conde de Nesselrode.

Asegúrase que el Gobierno ruso trata de verificar un empréstito en el extranjero, y que al efecto ha entablado negociaciones en los Estados de la América del Norte.

La resolución de la Dieta que dispone el sostenimiento en pie de guerra de los contingentes alemanes, conserva todavía su fuerza obligatoria en la forma; pero se ha convenido expresamente entre varios Estados que cada uno pudiera verificar la disminución de tropas que tuviese por conveniente, pudiendo adoptar las medidas necesarias para restablecer su contingente en pie de guerra á la primera señal.

La venta de caballos del ejército ha provocado una baja considerable en el precio de los demas. Por ahora el Gobierno no se resuelve á levantar la prohibición de exportar caballos para el extranjero.

El Ministro de Comercio ha salido hoy con Mr. de Knapp, Ministro de Hacienda de Wurtemberg, á la provincia de Prusia para inspeccionar las grandes construcciones del puente sobre el Vistula.

Mr. de Gerolt, Ministro de Prusia en los Estados Unidos, que sale mañana para New-York, ha sido encargado de interesarse por los industriales prusianos que han sufrido perjuicios á causa de la exposicion de New-York. (Correspondencia Havas.)

RUSIA.—San Petersburgo 4 de Setiembre.—Dicen de Revel que el gran Duque Miguel ha llegado á esta ciudad el 2 de Agosto, y fué recibido por el General Grabbe. La flota enemiga reunida en Nargen la componian únicamente en los últimos dias 68 buques; de los que 20 eran

trasportes y dos yachts, mientras que el 5 de Agosto comprendia todavía 107 velas. (Gaceta Nacional.)

IDEA id.—Es un hecho cierto que los rusos reemplazan constantemente las bajas de sus regimientos de Crimea con nuevos reclutas. El regimiento de Odessa, por ejemplo ha experimentado en el Danubio y en Crimea pérdidas tan considerables, que ya no existiría si no hubiese sido renovado casi por completo. Luego este regimiento ha combatido en el Tchernaiá, y tenia cuatro batallones. En los últimos meses han llegado á Crimea las divisiones 6.ª y 7.ª de infantería, y por último el resto del segundo cuerpo que comprende las divisiones 4.ª y 5.ª de infantería, y de 8 á 10,000 hombres de Milicias del Imperio. Antes de ahora estaban en Crimea las divisiones 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 14.ª, 16.ª y 17.ª lo cual hace un total de 13 divisiones que cada una debia contar con 16,000 hombres, pero que nosotros no evaluamos mas que en 10,000, componen un total de infantería de 130,000 hombres. Aliados á esta suma 8,000 hombres de Milicia, 6,000 de las tripulaciones de la flota, 8,000 de los batallones de trabajadores, zapadores, ingenieros, voluntarios y negros etc.; 6,500 artilleros, no contando mas que 500 hombres por division; despues 8,400 de reservas de la 13.ª, 14.ª y 15.ª division de infantería que forman un conjunto de 12 batallones de 700 hombres en lugar de 1,000, y tendremos de este modo un total de 166,900 hombres. La caballería que es necesario ademas tener en cuenta, llega poco mas ó menos á 16,000 hombres, y existen en Perekop 10,000 mas. (Gaceta de Augsburgo.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

Escriben de Brenets (frontera suiza) el 23 de Agosto al *Centinela de la Vera*, lo siguiente:

Un fenómeno desconocido aquí, aun para las personas de mas edad, se ha verificado ayer tarde una media hora antes de ponerse el sol. Miriadas de insectos alados (probablemente hormigas), reunidos en enjambres de forma cónica, que parecían salir del Dubs ó de sus orillas, se elevaron rápidamente en el aire, dirigiéndose de Norte á Sud, y en un espacio de casi una legua. Su cantidad era tanta prodigiosa, y su masa, por momentos, tan compacta, que por cortos intervalos no se veia la csta francesa. (Moniteur.)

—Los periódicos de la América occidental están de acuerdo en presentar la recolección en América tan abundante, que será posible exportar 77,200,000 fanegas de trigo. En algunos Estados la exportación presente podrá pasar de 400 á 500 por 100 de la mediana y ordinaria. (Id.)

—Sería una historia muy curiosa la de las transformaciones sin número del calzado y de su fabricacion, principiando por el corno clásico de los griegos hasta la bota y el zapato barnizado de hoy. Los romanos tuvieron diferentes calzados; pero en particular dos especies principales: uno el *calceus*, cubria todo el pie casi como nuestro zapato, y se aseguraba por delante con una correa; otro, sandalia [solea], resguardaba solamente la planta del pie, y se aseguraba tambien con correas. Los romanos llevaban siempre en publico el *calceus*; y en las funciones era permitido presentarse con sandalias; pero hubiera sido exponerse á pasar por alemanizado presentarse calzado de esta manera en tiempo ordinario. El calzado de los Senadores, enriquecido por un adorno de oro ó plata (una patricia) la media luna patricia era de color negro y llegaba á la mitad de la pierna. Los soldados llevaban unas especies de botas (*caliga*) guarnecidas de clavos; los pobres gastaban calzados con suelas de madera ó zuecos.

Seria demasiado largo describir todos los calzados extravagantes que en otro tiempo tuvieron gran voga en Francia en los siglos XIV y XV. En el siglo XVI se usaban calzados que se llamaban á esta parte del vestido. Algunos pares de zapatos formaban parte de los regalos ofrecidos por los Papas á los Emperadores en tiempo de Luis el Piadoso. Un editor del *Roman de la Rose* (Novela de la Rosa) ha pretendido que los monges de la famosa abadía de San Martin de Tours llevaban en otro tiempo espejos en los zapatos. Las crónicas y sermonarios de la edad media están llenos de invenciones contra los zapatos á la *poulaine*, muy en voga en tiempo de Felipe Augusto. Una ordenanza Real del 10 de Octubre de 1367 prohibió en Francia ese calzado, terminado por delante en una punta que tenia á veces medio pie de largo, y embarrabaza mucho la marcha.

Las crónicas del siglo XIV refieren que los caballeros del Duque Leopoldo de Austria, derrotado y muerto en 1286 por los suizos en la famosa batalla de Sempach, habiendo puesto pie á tierra al principio de la acción, le cortaron las largas puntas de los zapatos para facilitar la libertad de sus movimientos. Después de los zapatos á la *poulaine* vino la moda de los zapatos anchos de un medio pie, que casi no dejaban andar. En Inglaterra tomaron los zapatos desde el año 1633 la forma que tienen hoy, y desde 1670 empezaron á ser bellas. En Rusia son muy comunes los calzados de corteza de tilo, llamados *lapki*; se ha calculado que un campesino ruso gasta anualmente cuando menos 50 pares, que casi representan la corteza de 150 pies de tilo de unos tres años de edad. Hoy, exceptuando á los chinos que todavía conservan esas estrechas prisiones en las cuales quebrantan desde la infancia el pie de las mujeres, el calzado es casi racional en todas partes, y el calzado de la moda no modifica sino el uso sino de una manera insignificante. Al mismo tiempo constituye un ramo de industria considerable en muchos países. En Paris solamente la fabricacion y el comercio de calzado sube á tanto, que se valúa en mas de 40 millones anuales, tanto para el consumo interior como para la exportación, y subida es la aceptación que tienen en los mercados extranjeros nuestros artículos de lujo en este género.

Se han intentado ya diferentes ensayos para mejorar y simplificar la fabricacion de estos objetos de primera necesidad, y por consiguiente hacerlos cada vez mas accesibles por su precio á todas las clases de la población. Así es que se ha ideado reemplazar las costuras con tornillos ó clavos remachados; en otro tiempo todas las piezas se cortaban á mano al presente lo son de un solo golpe con serruchos. Un descubrimiento acaba todavía de hacerse en este orden de hechos. Mr. Codet-Negrier ha inventado un cimiento con el cual confecciona toda especie de calzado sin costuras, ni tornillos, ni clavos: suela interior y exterior, capellada, talon, todo está mantenido por este medio sobre el empeine; 15 minutos de presión se dice que bastan para establecer en estas diferentes partes una perfecta adherencia. Mr. Codet-Negrier ha encontrado tambien el medio de utilizar todos los desperdicios sin destino anterior; ha hecho de ellos tacones para sus calzados. Por un procedimiento que le es propio, reduce los retazos á una pasta susceptible de moldearse, que se endurece pronto, y es de un empleo mas ventajoso para el uso que acabamos de indicar. (Id.)

—Las tropas griegas, despues de haber combinado sus movimientos con las fuerzas turcas de la frontera, han llegado á apoderarse de una partida de 24 piratas que infestaba el golfo de Volo. Este nuevo triunfo honra á la actividad desplegada por el Ministerio de la Guerra para la represión de la piratería y del latrocinio.

La justicia comienza á mostrar una loable severidad; el juez de la corte de Atenas ha sentenciado á muerte á un tianamente á 37 ladrones. Uno de ellos ha sido ejecutado en el Pireo, y otros dos han salido para recibir, en los puntos que fueron testigos de sus fechorías, el justo castigo de sus crímenes. (Journal des Debats.)

RECTIFICACION.

En la Revista de ciencias y artes que ayer publicamos en la línea 67 de la tercera columna, donde dice: *hechos muy satisfactorios*, debe decir: *hechos muy significativos*.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

Sanio Tomas de Villanueva, Arzobispo de Valencia, confesor. Cuarenta horas en la capilla de la V. O. T. de San Francisco.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el 16 de Setiembre los artículos que á continuación se expresan: 2,610 fanegas de trigo. 536 arrobas de harina de id. 8,340 libras de pan cocido. 4,965 arrobas de carbón. 107 vacas que componen 37,540 libras de peso. 689 carneros que hacen 17,259 libras de peso. Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de dicho día.

Trigo de..... 38 á 44 rs. vn.
Cebada de..... 224 á 23 rs. vn.
Algarrobas..... 2 á 2 1/2 rs. vn.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuarteros.
Carnes de vaca.....	38 á 40	44 á 46
Idem de carneros.....	30 á 32	36 á 38
Idem de ternera.....	60 á 70	25 á 28
Tocinio año.....	62 á 66	4 á 24
Jamon sin hueso.....	38 á 40	38 á 42
Idem con hueso.....	88 á 96	38 á 42
Aseite.....	51 á 53	15 á 16
Vino.....	30 á 34	8 á 14
Pañ de dos libras.....	20 á 22	9 á 11
Garbanzos.....	20 á 28	8 á 14
Judías.....	20 á 23	5 á 8
Arroz.....	28 á 34	10 á 12
Lentijas.....	14 á 16	4 á 5
Carbon.....	5 á 5 1/2	4 á 2 1/2
Jabon.....	48 á 52	16 á 18
Pastatas.....	5 á 5 1/2	2 á 3

BOLSA.

Ha estado animada y en alza. El consolidado se ha quedado á 34 1/2. La diferida á 40-50, mejor tambien algo, quedando una hora despues de Bolsa á 49-55. La amortizable de primera se ha hecho á 9-6 y hasta 9-80 segun partidas. La de segunda á 5-35; 5-45. Las acciones de carterías á 65 dineros, las de Abril de 4,000 rs., y á 67 las de 2,000. Las de Agosto eran buscadas á 63-50. Las de San Fernando se han hecho á 101-80.

Cotizacion del día 17 de Setiembre de 1855 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Ítem del 3 por 100 consolidado, 34-15 c. d.
Ítem del 3 por 100 diferido, 49-50 d.
Amortizable de primera, 9-60 d.
Ítem de segunda, 5-35 d.
Acciones de carterías, 6 por 100 anual.—Emision de 1.º de Abril de 1850.—Fomento de 4,000 rs., 65 d.
Ítem ítem de 2,000 rs., 67 d.
Ítem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., 63-50 d.
Acciones del Banco español de 4,000 rs., 101-50 d.

CAMBIO.

Londres á 90 dias, 51-15 p.—Paris á 8 d., 5-28.

Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Albacete.....	1/2 p.	Lugo.....	3/4
Alicante.....	1/4 p.	Málaga.....	1 p.
Almería.....	1/4 d.	María.....	5/8
Avila.....	1/4 d.	Orense.....	1/2 d.
Badajoz.....	1/4 d.	Oviedo.....	par d.
Barcelona.....	1/2 p.	Palencia.....	1/2
Bilbao.....	par p.	Pamplona.....	1/2
Burgos.....	par.	Pontevedra.....	3/4
Caceres.....	1/2 p.	Salamanca.....	par.
Cádiz.....	1/8	S. Sebastian.....	1/4
Castellon.....	1/2 p.	Santander.....	1/2 d.
Ciudad-Real.....	1/4	Santiago.....	1/2
Córdoba.....	1/2 d.	Segovia.....	1/4 p.
Coruña.....	1/4 d.	Sevilla.....	1/8 p.
Cuenca.....	3/8	Soria.....	